Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 2024

Acta N°41
Res. N° 2817/024
Exp. N° 2024-25-1-004362
DSPP/DBH/pm

VISTO: la solicitud de la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera, referente a realizar una trasposición de créditos y incremento presupuestal;

CONSIDERANDO: I) que solicita efectuar una trasposición de créditos desde el Programa 609, Proyecto 121 "Servicios Personales", y del Programa 610, Proyecto 201 "Servicios Personales", y "Gastos Corrientes", Financiación Rentas Generales, por un monto total de $ 3.510.185 (pesos uruguayos tres millones quinientos diez mil ciento ochenta y cinco), hacia el Programa 610, Proyecto 201, Grupos 2 y 7, con destino al financiamiento de comisiones bancarias, pago al BPS cedulón recibido por ANEP, entre otros;

II) que asimismo, plantea la necesidad de contar con un incremento presupuestal por la suma de $7.071.000 (pesos uruguayos siete millones setenta y un mil) de acuerdo a la solicitud que luce en obrados fs.6 y 7 de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística de fecha 10 de octubre de 2024, con destino a la adquisición de alfombras para edificio, canastas, materiales de seguridad, banderas, placas, roll up, insumos de funcionamiento, pasajes y gastos de alimentación asociados a inauguraciones, mudanzas, reparación de ómnibus, limpieza de inmuebles/predios, multas de automotores, entre otros;

III) que la solicitud de obrados, se encuentra incluida en las proyecciones de gasto al 30 de setiembre de 2024;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que a efectos del financiamiento de la solicitud expuesta en el Considerando II de la presente, y en virtud de la no concreción de gastos previstos con cargo a las reservas en gastos

corrientes para imprevistos, se podría financiar la misma desafectando dicha reserva, e incrementando las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de consumo" por la suma de $ 1.812.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos doce mil), y en el Grupo 2 "Servicios no Personales" por la suma de $ 5.259.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil), Financiación Rentas Generales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	011	Sueldo básico de cargos	983.642
			012	Incremento por mayor horario permanente	27.798
			014	Compensación máxima al grado	37.781
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	4.580
			022	Incremento por mayor horario permanente	12.042
			024	Compensación máxima al grado	15.358
			042/014	Por permanencia a la orden	655.673
			042/038	Compensación personal transitorias, se abosorbe con ascenso	10.316
			044/001	Prima por antigüedad	51.499
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	5.282
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	27.204
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	11.438
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	13.621
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	5.092
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	90.453
			048/023	Recuperación salarial años 2006	9.569
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	55.576
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	71.696
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	60.792
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	17.279
			059	Sueldo anual complementario	180.558
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	52.998
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	467.756
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	23.462
			087	Aporte patronal a FONASA	110.910
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.976
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	501.372
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**3.507.723**
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto del Gasto/ Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	3.507.723
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					**3.507.723**

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	2.462
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**2.462**
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	7	Gastos no clasificados	2.462
Total Programa - Proyecto Reforzado					**2.462**

3) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de $ 1.812.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos doce mil) del Grupo 1 "Bienes de Consumo" y $5.259.000 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil) del Grupo 2 "Servicios No Personales", de la reserva de Gastos Corrientes, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementando los créditos de la UE 001, Programa 610, Proyecto 201, Grupos 1 y 2, por iguales montos.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, y a la Dirección de División Hacienda – Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN